



POR LA CUAL AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE 4 RUEDAS" ID N° 442.389 Y SE APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

VISTO: El expediente N° 005714, de fecha 02 de julio de 2024, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia Administrativa, eleva la solicitud de Autorización para realizar el llamado Licitación Pública Nacional N° 02/2024, para el "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de 4 ruedas", ID N° 442.389 y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado, y:

CONSIDERANDO: Que, a través del mencionado expediente la Dirección Operativa de Contrataciones remite la solicitud de Autorización para realizar el llamado Licitación Pública Nacional N° 02/2024, para el "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de 4 ruedas" ID N° 442.389 y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado. Que, el Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones de la Ley N° 7021/22. "de Suministro y Contrataciones Públicas" establece: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria". Que, se cuenta con el Dictamen N° 175/2024, de la Asesoría jurídica, el cual en parte expresa: "*Por tanto, habiendo analizado el pedido de solicitud de Autorización para realizar el llamado Licitación Pública Nacional N° 02/2024 para el "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de 4 ruedas" ID N° 442.389 y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado, esta Asesoría Jurídica considera que el mismo se encuentra ajustado a la normativa legal vigente, por lo que recomienda dar curso favorable a lo solicitado y elevar al Consejo Directivo, a fin de que dicte el acto administrativo correspondiente*". Que, la Gerencia General eleva el expediente a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, con su parecer favorable. Que, la Ley N° 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", dispone en su Capítulo III "De las Atribuciones del Consejo Directivo", Art. 15, inc. s) "*Realizar todas las demás actividades que correspondan por su naturaleza al Consejo Directivo*". **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAH,

RESUELVE:

- Art. 1°) **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024, para el "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de 4 ruedas" ID N° 442.389.
- Art. 2°) **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso licitatorio.
- Art. 3°) **AUTORIZAR**, a la Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C) del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), a llevar adelante el presente proceso licitatorio, a contestar las consultas que en el marco del presente procedimiento sean planteadas, así como emitir aclaraciones, realizar prorroga de plazos y además realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante la presente resolución, si fuese necesario, en base a solicitudes de condiciones de participación, inconsistencias o similares remitidos mediante los mecanismos habilitados en el portal del SICP para el caso o retenciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

FIRMADO: ING. CLARA DOMÍNGUEZ MILTOS, Presidenta Interina, LIC. SERGIO CÉSPEDES COLMÁN, ABOG. EVELYN SEGOVIA O., LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA LEÓN, LIC. CARMELO L. FRETES C.; Miembros.-

ES COPIA.



LIC. OSVALDO PINO VILLALBA
Secretario del Consejo Directivo